

RODRIGO SUÁREZ ROBLEDANO, P.S.R. Secretario de la Comisión de Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de los Estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa,

CERTIFICA:

Que la Comisión de Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa, en sesión telemática celebrada el día 27 de Mayo del 2025 y por lo que se refiere al punto 1º del Orden del Día **“1º) Pliegos Revisados de Prescripciones Administrativas y Técnicas respecto de las Concesiones de servicios de rutas guiadas en bicicletas BTT y a caballo en el recorrido Soñín-Vega de Las Mantegas-Majada de Belbín-Área de Servicios de Buferrera, y Propuesta de Acuerdo de reparto de ingresos entre el Consorcio Interautonómico y los Ayuntamientos titulares de los MUP vinculados a dicho uso regulado. Acuerdo que proceda.”**, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Aprobar los Pliegos Revisados de Prescripciones Administrativas y Técnicas respectivos y la convocatoria de concesión de servicios de rutas guiadas en bicicleta BTT y a caballo en el recorrido Soñín-Vega de Las Mantegas-Majada de Belbín-Área de Servicios de Buferrera (TT.MM. de Cangas de Onís y de Onís; ASTURIAS)”.

En atención a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar de forma expresa que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la referida sesión.

Lo que, a los efectos oportunos y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, certifico en Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.